

8658/2020

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las once horas con cuarenta minutos del día veintidós de junio del año dos mil veinte.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°8658, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED], con número de documento de identidad [REDACTED], ha solicitado la entrega de la información referente a: *"1. Solicito el informe presentado al Consejo Directivo ISSS, realizado en febrero/marzo 2020. Realizado por los Asesores del Consejo Directivo en Hospital General ISSS sobre mi persona por denuncias emitidas en 2018, 2019 sin tener respuesta. Investigación a cargo [REDACTED] [REDACTED] igualmente la resolución a esta investigación por parte del Consejo (si esta discutido aun dentro de esta pandemia COVID19). Como respuesta a mis peticiones en 2018, 2019 y 2020."* Hace las siguientes Valoraciones:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Unidad Secretaría General del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada, la Unidad Secretaría General remitió certificación del acuerdo de Consejo Directivo #2020-0889. MAY. Y el anexo N° 30 del acta N°3906 de fecha 29 de mayo de 2020, relacionado con el caso de la [REDACTED].

Que en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 30, 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Resuelve:

Entréguese la información detallada en la presente resolución. Previa acreditación de la solicitante en esta oficina.

Asimismo, se le comunica que el costo de reproducción de la información es de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.40), lo que corresponde a 10 fotocopias, por lo que deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado.

Notifíquese por medio de correo electrónico.



Licda. Ena Violeta Mirón Cerdón
Oficial de Información OIR/ISSS
K.C.

